



# Hoja Informativa sobre Reembolsos

## Lo que Necesita Saber

- ▶ Los beneficiarios de subvenciones deben reportar la cantidad de fondos federales devueltos (es decir, el balance no obligado de fondos federales) en la línea 10(h) del Informe Financiero Federal (FFR) final, formulario SF-425. Además, los beneficiarios deben reportar y devolver los ingresos de programa no utilizados en la línea 10(o) del FFR final.
- ▶ Los informes finales deben presentarse 120 días después de terminado el período del proyecto.
- ▶ El Departamento de Justicia (DOJ) requiere la presentación electrónica de reembolsos utilizando la Cámara de Compensación Automatizada (ACH) o Fedwire.
- ▶ Si la transferencia electrónica de fondos (EFT) es devuelta por fondos insuficientes, el DOJ intentará procesarla dos veces adicionales y podrá aplicar un cargo por procesamiento.

## Devolución de Fondos Al Cierre del Premio

Si se deben devolver fondos al cierre del premio, deben remitirse los siguientes elementos:

- ▶ Devolver de inmediato todos los fondos al DOJ utilizando ACH o Fedwire.
- ▶ Completar las plantillas de ACH o Fedwire y coordinar la transferencia electrónica con su institución bancaria
- ▶ Para asistencia, envíe un correo a OCFO a [ACRBelectronictransfer@ojp.usdoj.gov](mailto:ACRBelectronictransfer@ojp.usdoj.gov) o llame al Centro de Servicio al Cliente de la OCFO al 1-800-458-0786.
- ▶ Una carta de presentación o comprobante que incluya el número del premio relacionado con el reembolso, el balance no obligado y un desglose de los fondos (ejemplo: el monto aplicado a pagos en exceso, ingresos por intereses, ingresos de programas, costos cuestionados).
- ▶ Una copia del informe final SF-425, que concilie el monto del reembolso.

## Reembolsos

Si el proceso de conciliación financiera determina que se debe un reembolso, el componente otorgante del DOJ contactará al beneficiario para solicitar los fondos adeudados.

- ▶ El beneficiario debe someter todos los reembolsos mediante cheque, el cual será convertido en una transferencia electrónica (EFT).
- ▶ La información de la cuenta del cheque será escaneada y almacenada. El DOJ debitará la cuenta, dentro de 24 horas, por el monto especificado.
- ▶ Los beneficiarios no recibirán un cheque cancelado de su banco.
- ▶ El DOJ destruirá todos los cheques; sin embargo, la información necesaria del cheque para procesar el pago será almacenada electrónicamente.
- ▶ Si la EFT es devuelta por fondos insuficientes, el DOJ procesará la transferencia dos veces adicionales y podrá aplicar un cargo por fondos insuficientes.

## Falta de Devolución de Fondos Adeudados

- ▶ Cualquier cantidad pagada a un beneficiario que exceda lo que finalmente se determine que le corresponde bajo el premio federal constituye una deuda con el gobierno federal. Si esta deuda no se paga dentro de los 90 días calendario posteriores a la solicitud de pago, el DOJ podrá tomar diversas acciones, incluyendo compensar administrativamente la deuda con otras solicitudes de reembolso, retener pagos por adelantado que correspondan al beneficiario u otras acciones permitidas por las leyes federales.
- ▶ En la medida permitida por la ley federal, el DOJ cobrará intereses sobre las deudas vencidas, de conformidad con los Estándares Federales de Cobro de Reclamaciones (31 CFR partes 900 a 904). La fecha a partir de la cual se computan los intereses no se extiende por litigios o apelaciones (ver 2 CFR 200.346).



- ▶ Si el beneficiario no paga el monto adeudado al DOJ, la deuda podrá ser referida al Departamento del Tesoro de EE.UU. para su cobro, según lo dispuesto por la ley federal. El Tesoro podrá añadir cargos, multas y penalidades al monto original de la deuda.
- ▶ La falta de devolución de fondos al DOJ puede resultar en que la organización sea designada de alto riesgo en futuros premios; en la retención o congelación de fondos; o en la imposición de condiciones adicionales sobre otros premios otorgados a la organización. También puede impactar futuras revisiones de integridad financiera y, en consecuencia, afectar la elegibilidad para subvenciones futuras.

## Recursos

Guía Financiera de Subvenciones del DOJ (2022).  
Departamento de Justicia de EE.UU., Oficina de Programas de Justicia, Oficina sobre la Violencia contra la Mujer, Servicios de Policía Orientados a la Comunidad.  
<https://www.ojp.gov/doj-financial-guide-2022>

*Este producto fue preparado bajo número de contrato/orden de llamada GS00F010CA/15PCFD23F00000002 otorgado por la Oficina de Programas de Justicia, Departamento de Justicia de los EE. UU., y no constituye asesoramiento financiero ni profesional. Las opiniones, los hallazgos y las conclusiones expresados en este producto son los de OJP FMSC, y no representan la posición o las políticas oficiales del Departamento de Justicia de los EE. UU.*

**OJP FMSC**



La **Oficina de Programas de Justicia Centro de Gestión y Apoyo Financiero (OJP FMSC)** está compuesta por el **Centro de Gestión Financiera Tribal (TFMC)** y el **Centro de Apoyo Financiero de Territorios (TFSC)**. Juntos, ofrecen capacitación y apoyo de alta calidad para aumentar la capacidad de gestión financiera de los beneficiarios de OJP que operan en comunidades indígenas americanas/nativas de Alaska (AI/AN) y en los territorios de EE. UU.

 [ojp.gov/fmsc](https://ojp.gov/fmsc)

 [ojp.fmsc@usdoj.gov](mailto:ojp.fmsc@usdoj.gov)